

—PRECIOS.—

Gerona: —1'50 ptas. trimestre.  
Fuera la capital: Trimestre dos pesetas. Pagos adelantados.  
Anuncios y Comunicados precios convencionales.  
Número suelto. — 20 céntimo.

# EL INDEPENDIENTE

PERIODICO LIBERAL

DIRECTOR  
D. ALBERTO NUGUE

Los originales que se insertan, deberán ir firmados y no se devolverán insertense ó nó.

Toda la correspondencia admitase á la Imprenta de este periódico.

Redaccion y administracion  
plaza Independencia, 14, Imprenta

AÑO II

Sábado 1.º Marzo 1890—Núm. 56.

SE PUBLICA

una vez á la semana.

## Entre Letrados.

A la interesante carta que nuestro particular amigo el Letrado D. Juan Vidal de Llobatera dirigió, por medio de nuestro periódico, á su compañero de Colegio D. Ramon Maria Almeda, éste contestó con la que copiamos de *La Lucha* y ahora replica el Sr. Vidal de Llobatera, con la que nos suplica publiquemos á continuacion de la que reproducimos.

Dichos documentos son como siguen:  
Sr. Director de *«La Lucha»*.

Muy señor mio y de mi consideracion más distinguida: Ruego á V. se sirva dar hospitalidad en las columnas de su apreciable periódico á la siguiente carta que, en contestacion de otra publicada en un periódico de esta localidad, dirijo hoy al ilustrado abogado D. Juan Vidal de Llobatera.

Le anticipa las gracias por el obsequio, su affecmo. S. S. q. b. s. m.,

Ramon Maria Almeda.

Gerona 20 Febrero de 1890.

Sr. D. JUAN VIDAL DE LLOBATERA.

Muy señor mio y apreciable compañero: Mi primera intencion al enterarme de la de V. de fecha 5 del que cursa, fué contestarla únicamente por cortesía manifestándole que el asunto de que se trataba, por lo mismo que algun disgusto me habia causado, habia procurado olvidarlo y no queria acordarme ya más de él. Más me ha ocurrido despues que si V. nó, alguien podría interpretar una contestacion en tales términos como convencimiento propio de que carecia de razon y apoyo en la opinion que sostuve con firmeza y hasta el último extremo, y esta idea me decide á contestarle consignando únicamente los hechos porque V. me pregunta.

Fueron estos:

1.º Que pasada la causa del robo cometido en esta Santa Iglesia Catedral, por el Sr. Juez de Instrucción, al Ilustre señor Decano del Colegio de abogados para que designara defensores de oficio á los procesados, por ausencia del Decano propietario D. Narciso Heras de Puig, lo hizo el accidental Excmo. señor D. Manuel Viñas correspondiendo en turno la defensa de Isidro Domenech, que fué otro de los procesados, al señor Decano en propiedad D. Narciso Heras de Puig.

2.º Que por la indicada ausencia del señor Heras de Puig, fué notificado el nombramiento á D. José Bayli-

na y Plá que es el pasante ó segundo que dicho señor Heras tiene en su despacho y el único que, segun es público, despacha y entiende por lo ménos ante los Tribunales, los negocios de índole criminal que acepta ó corresponden en turno al señor Heras. El señor Baylina y Plá aceptó, en nombre de su principal señor Heras, la designa hecha por el señor Decano accidental Excmo. señor D. Manuel Viñas.

3.º Que con muy poco intervalo de tiempo desde este nombramiento, aparece en autos una comparecencia del procesado Isidro Domenech nombrando, *apud acta*, para defensor suyo al mismo señor Baylina y Plá, pasante y encargado de las defensas criminales que corresponden al señor Heras.

4.º Que sin que aparezca en autos providencia ni resolucíon alguna que dejara el primer nombramiento, ó sea el de oficio, sin efecto, ni en que se mandara poner en conocimiento del señor Decano que la aludida designa de oficio habia quedado sin efecto, se hizo saber la *apud acta* por el procesado, al señor Baylina y Plá quien la aceptó.

5.º Que ya la causa en el Tribunal Superior, y al comunicarse para contestar el escrito de calificacion del Ministerio Fiscal, al defensor de Isidro Domenech, el letrado D. José Baylina y Plá presentó escrito renunciando la defensa de que hasta entonces habia estado encargado.

6.º Que admitida la renuncia del señor Baylina, se pasó la causa al se-Decano del Colegio y, aunque al parecer, debia revivir la designa de oficio, dicho señor Decano D. Narciso Heras me designó para la defensa de Isidro Domenech.

7.º Que al llegar á mi causa, como quiera que habia sido consultado por los ofendidos por el delito y les habia dado mi parecer sobre el mismo, siguiendo la línea de conducta de todo letrado que ejerce con decoro la profesion, y teniendo presente el artículo 372 del Código Penal, presenté mi excusa fundada en aquel motivo, no pensando ya más en tal asunto porque si siempre se admitieran estas excusas cuando las alegaba un letrado bajo su palabra honrada, creia segura su admision en un caso en que mi dicho podia fácilmente comprobarse.

8.º Que cumpliendo la ley, se pasó mi escrito al Sr. Decano para que

calificase mi causa, y quiso entender de ella y decirla el Sr. Heras, y esté señor en una larga resolucíon con resultandos y considerandos, decidió que no debia admitirme la excusa porque el alegado no era motivo suficiente.

9.º Que viéndome obligado á pasar, sin apelacion ni reusacion, por esta decision, y creyendo pura mi cuestion de conciencia no cumplirla, tuve el gusto de que nuestro buen compañero y mi querido amigo don Francisco de P. Massa, á quien nunca podré demostrar bastante mi gratitud, se encargase espontáneamente, en mi sustitucion, de la defensa de oficio de Isidro Domenech, haciendo la defensa oral del mismo procesado, nuestro compañero y no menos querido amigo D. Fernando Casadevall y Basés por enfermedad del señor Massa.

10.º Que por el Excmo. Sr. D. Manuel Viñas, me fué exhibido el libro de reparto del turno de oficio que custodia el Sr. Heras desde que fué elevado al puesto de honor del Colegio, y del libro resulta, que el Sr. Heras en sustitucion del turno que se le habia asignado por el Sr. Viñas para que defendiese á Isidro Domenech, se asignó luego que el pasante Sr. Baylina fué nombrado *apud acta* de defensor del propio Domenech, un nuevo turno ó causa que hasta hoy no ha sido de las de jurado, ni siquiera sé si ha ido á juicio oral, pero que de todos modos no ha debido tramitarse en tres dias de sesiones de largas horas de duracion, con una sesion final de diez y seis horas cual la del robo de alhajas de esta Iglesia Catedral, que el señor Heras fué designado para dirigir por el Sr. Decano Accidental Excelentísimo Sr. D. Manuel Viñas.

Estos son los hechos á los que no he de añadir comentario alguno, ya porque el asunto me disgusta con solo recordarlo, ya porque ha sido siempre mi norma personar cordialmente al que se propusiera mortificarme, pues puedo asegurar con completísima sinceridad, que nunca podría creer hubiera otro fin.

He escrito sin ánimo alguno de criticar los hechos ni juzgar las personas, sencillamente para consignar aquellos y explicar mi conducta de hoy; por lo tanto, ruego á V. se sirva no dar interpretacion alguna á mis palabras, sino entenderlas lisa y llanamente como ellas suenan cual dice la ley de Partida, y dando con lo di-

cho por satisfechas las preguntas que V. se sirvió hacerme con la suya del 5, tengo el gusto de repetirme de V. con la mayor atencion afectisimo S. S. q. b. s. m.—Ramon Maria Almeda.—Gerona 20 Febrero de 1890.

GERONA 26 FEBRERO DE 1890.

Sr. D. Ramon M.ª Almeda.

Muy Sr. mio y distinguido compañero: agradezco cordialmente la fina atencion con que V. se ha dignado corresponderme y no puedo menos de respetar, ya que no aplaudir del todo, los levantados sentimientos de generosidad y delicadeza personal que en la atenta carta de V. tan noblemente resplandecen. No puedo aplaudirlos, en el caso que nos ocupa, porque disiento del criterio de V. que, al parecer, ha tomado el asunto como cosa exclusivamente propia y, en mi sentir, no solo atañe á la ilustre Corporacion profesional á que pertenecemos, si que tambien á la noble clase por cuyo decoro y por cuyos intereses estamos todos obligados á velar, manteniéndola á cubierto de la más leve sombra que pueda empañar el brillo que debe caracterizarla.

Cuestion propia sería, si lo que hoy ha sucedido al Letrado Sr. Almeda, no estuviese relacionado con la Corporacion y no pudiese repetirse mañana en cualquiera de los individuos de nuestro Colegio. La extorsion, si la hay, no se ha hecho el particular, sino al colegiado, en la esfera de los Estatutos por los cuales se halla unido é identificado con sus conprofesores; y, como quiera que para mí tengo que la principal mision de la prensa no es otra que la fiscalizacion de los actos oficiales de los funcionarios públicos, ora sean dignos de alabanza, ora lo sean de censura; entiendo que no pasa de un escrúpulo injustificado, de un temor pueril, por no decir de una vulgaridad, la consideracion de no acudir al supremo tribunal de la opinion pública, cuando ella es el único censor de los hechos autoritarios contra los cuales no haya recurso de apelacion.

La prensa, por otra parte, Sr. Almeda, se parece en algo al teatro, ya que ámbos, cuando están bien dirigidos, cuando se mueven dentro de su órbita natural, que es siempre que no salgan del círculo de la verdad y del bien, divierten, instruyen y co-



rigen; y, por más que se divierta poco el expectador á quien comprenda la sentencia, siempre la lección va dirigida al provecho de la colectividad, que nunca es responsable de la situación en que voluntariamente puede haberse colocado el individuo reprendido. Si D. Narciso Heras de Puig, como Decano del Colegio de Abogados de Gerona, al dictar su fallo, con los *resultandos* y *considerandos* á que V. alude, procedió derechamente, haciendo justicia; esta correspondencia nuestra debe divertirle y regocijarle: satisfecho de sí propio, quedará envanecido del aplauso y de la gloria con que ocupa el sitio de honor en donde le han colocado el aprecio, la simpatía y la confianza de sus compañeros. Si así no fuese, no sería nuestra la culpa de tener que buscar la enmienda y la reparación por el único medio que la ley nos deja expedito: que el águila no puede remontarse á mayor altura que la por donde vuela la presa que persigue.

Siempre he temido á mis juicios, mas que á los ajenos, aun los que con injusticia pueden haberme perjudicado; así que, parco en formarlos, es hoy mi primer empeño persuadir á V. y á todo el mundo, de que no es mi propósito mortificar á D. Narciso Heras de Puig y mucho menos ofenderle con ataques que, si no fuesen justificados, se volverían contra mí, como las saetas que á los mártires arrojaban sus verdugos: pero, existe un deber ineludible, un deber de honor, tan inherente al prestigio de la toga que vestimos, que sin envilecerla no podemos prescindir de cumplimentarlo; y ante ese deber no pueden interponerse el perdón ni la clemencia, sin faltar á la justicia que es antes que todo y se halla sobre de todo; amén de que, si el perdón es siempre humillante, lo es mucho mas para la autoridad que ha de recibirlo.

De ser ciertos los hechos que usted enumera, no sé quien sería mas responsable; si quien los perpetrara ó quien los consintiese; porque, si la generosidad obliga á la ofensa privada, la defensa se impone ante la amenaza dirigida al derecho colectivo. He dicho, empero, que no queria ofender ni mortificar á Don Narciso Heras de Puig; y, (dejando á la discreción de V. el perdón que le otorga, por si cree que se lo tiene merecido) añado ahora, que ni siquiera intento juzgarle, porque prefiero que se juzgue á sí mismo: unicamente para la sanción del juicio en causa propia, apelo al tribunal de la opinión pública competente.

A la vista está el sumario y en presencia de los datos que arroja, ó el Sr. Heras ha de rectificar la declaración del Sr. Almeda, ó el Sr. Almeda sentirá la pena de que el Sr. Heras no haya podido ser para consigo mismo tan clemente como para con él quiso ser el Sr. Almeda.

Por no separarme un ápice de la cuestión y al efecto de que Don Narciso Heras de Puig pueda resolver con mas acierto y mayor conocimiento de causa, permitiréme tan solo aplicar á los hechos por V. enumerados los comentarios que les corresponden, y son los siguientes:

1.º Nada hay que decir acerca de los hechos 1.º y 2.º, porque muy libres y dueños son el Sr. Heras y don José Baylina y Pla, su segundo, como V. le llama, de entenderse mutuamente en sus relaciones profesionales, con tal de que ellas no redunden en perjuicio de los demás colegiados, y, así el nombramiento recaído en D. Narciso Heras como la aceptación del Sr. Baylina P.º O., me parecen correctos.

2.º Respecto de los hechos 3.º y 4.º, ó mucho me equivoco, ó cualquiera habrá extrañado que el procesado Domenech prefiriese tener por defensor el segundo al principal; pero siendo ese segundo, además, el encargado habitual de las defensas que corresponden al principal señor Heras, la extrañeza sube de punto de tal suerte, que no puede uno explicarse el porqué del nombramiento *apud acta* que el procesado hizo á favor del Sr. Baylina despues, de haberle sido designado el Sr. Heras; pues, al fin y al cabo, para los efectos era lo mismo; y mucho menos se explica la aceptación del Sr. Baylina que sabia bien (en el supuesto de que lo ignorase Domenech) que, sin necesidad de aceptarla, le estaba ya cometida la defensa. Discurriendo aquí lógicamente, no parece sino que era necesario un nombramiento cuya aceptación fuese segura, para que quedase libre el designado primitivo. Este raciocinio, que nada tiene de malicioso ni de temerario, parece adquirir mas fuerza si se considera que D. José Baylina no trabaja por su cuenta (entiéndase en el ejercicio de la profesion) pues, si no me es infiel la memoria, mas de una vez he oido de boca del Sr. Heras, al tratarse de la distribución de las cuotas contribucionales entre los colegiados, que tiene obligado á D. José Baylina á no admitir asunto alguno por cuenta propia, lo cual, de ser así, (como es lo natural teniendo como tiene el señor Baylina su despacho en el bufete del Sr. Heras) nos suministra una rareza, verdadera excentricidad, en el nombramiento *apud acta* y un casi misterio en la aceptación; misterio que cuando menos lleva consigo un caso excepcional y aislado ó alguna otra idea todavía mas desconocida; ámbas cosas bien poco conformes, por cierto, con las garantías de confianza que el caso requiere.

3.º En cuanto á la renuncia de la defensa, que segun el hecho 5.º, presentó D. José Baylina despues de haberla aceptado, no hay por donde agarrarla, como no sea por el hilo del comentario anterior, atándolo á manera de amarra en los cabos de los artículos 877 de la Ley orgánica de los tribunales y 120 de la de Enjuiciamiento criminal que prescriben á los abogados como obligatoria la defensa de los pobres cuando les corresponde de oficio, á no mediar un motivo personal y justo que pueda excusarles. Si D. José Baylina, como encargado de D. Narciso Heras, habia de defender á Domenech, ¿á qué venian su nombramiento *apud acta* y la aceptación? Si el Sr. Baylina no puede aceptar asunto alguno por su cuenta, ¿porqué admitió como propia la defensa que ya habia aceptado por

cuenta y órden de su principal señor Heras? Si la aceptó dos veces en dichos dos sentidos ó formas, forzosa la primera y voluntaria la segunda, ¿porqué la renunció luego? La segunda aceptación ó sea la voluntaria ¿no se parece á un puente para convertir en *endosable* la defensa obligatoria *ab initio*?

4.º Como comentario al hecho 6.º, hallo que es un callejon sin salida para el Sr. Decano del Colegio, pues que si, como V. afirma en el hecho 4.º, no se habia dejado sin efecto el nombramiento de oficio, ni se habia mandado poner en conocimiento del Decano que hubiese quedado sin efecto la designa, claro es que ni siquiera habia de *revivir* el tal nombramiento de oficio que todavia se hallaba subsistente; y no se comprende cómo, habiendo recaído dicho nombramiento en el Letrado Sr. Heras, el Decano Sr. Idem, sin haberse dejado sin efecto su nombramiento, le designase á V. En verdad digo que no entiendo el *intrínquilis* de semejante *endoso* y que, en mi concepto, el señor Heras, antes de llevarlo á cabo, ya debia haberse hecho para sí las preguntas con que termina mi comentario anterior, añadiendo otra, como, por ejemplo, la de ¿qué dirán de mi bufete los compañeros que me honraron con su confianza? Imposición era esta que de consuno le hacian el cargo honorífico que desempeña y la suerte que le habia cabido, al lado del bien parecer y del precepto *suum cuique*.

5.º ¿Qué diremos de los hechos 7.º y 8.º, sobre no habersele admitido á V. la excusa y *haber querido entender de ella*, para juzgarla como Decano, el mismo Sr. Heras de Puig, en beneficio de quien se habia hecho el *endoso*? Apartemos con horror la vista del Código Penal que V. oportunamente cita y, puesta la mano en el corazon y levantados los ojos al cielo, meditemos cuanto vale la palabra honrada del togado y cuanta desconfianza y que de recelos y de sospechas ha de inspirar siempre todo juicio en causa propia, aun ante la consideración del mismo que lo emite. Por muy sensible que sea, hemos de confesar que la resignación del Sr. Heras, al prestarse á ejercer de juez en un incidente de tales antecedentes y circunstancias, rayó á lo heroico: para acometer tan árdua empresa, era necesario hallarse poseído de toda la confianza y de la mayor certidumbre de que nadie le habia de hacer oposición ni pedirle cuentas de aquel acto que él, en su ilustración, sabia que se halla juzgado por el artículo 15 de la Real Orden de 6 de Junio de 1844 restableciendo los Estatutos para el régimen de los Colegios de Abogados; artículo que, vigente como precepto legal ante los Tribunales y vínculo como regla de moralidad en la conciencia de todos, únicamente se distingue del 120 de la Ley de enjuiciamiento criminal, en que exceptúa un caso que no hay necesidad de exceptuar, es á saber: el de que los Decanos no pueden ni deben calificar esos motivos de excusa, cuando dimanen de consideraciones de delicadeza.

6.º Del contenido del hecho 9.º, deduzco que la consideración y la generosidad de nuestros dignos compañeros y buenos amigos D. Francisco de Paula Massa y D. Fernando Casadevall, valen incomparablemente más que los tenebrosos procedimientos que originaron la excusa de V., y fueron mucho más sólidas que los *resultandos* y los *considerandos* en que se fundó la sentencia desestimando la tal excusa. *Charitas porta caeli*

7.º Tocante el hecho 10.º, opino que el nuevo turno ó causa que, segun V. dice, el Sr. Heras se asignó, menos laborioso que el que fué á V. *endosado*, no habria tenido lugar si el Sr. Heras se hubiese hallado presente para hacer la designa primitiva, porque no es fácil hubiese consentido la aceptación de su encargado Sr. Baylina. Inconvenientes de la ausencia: de aquellos polvos vienen estos *lodos*. *Nom ragionam di lor*.

Sin intención de zaherir en lo más mínimo á D. Narciso Heras de Puig, ni á otra persona alguna, y si animado tan solo del espíritu de rectitud y de justicia, doy por terminada aquí mi réplica hipotética y dejo la resolución del asunto al criterio del interpelado, ora lo haga rectificando los hechos por V. expuestos, ora juzgándose á sí mismo segun la resultancia de los mismos. En este último caso, abrigo la esperanza de que, no han de faltar al Sr. Heras ni el valor ni la virtud suficientes para cumplimentar la sentencia, sin permitir la intervención de sus compañeros, que de lo contrario tal vez sería inevitable.

Y suplicando á V. la dispensa por lo mucho que le he molestado con esta larga epístola, se reitera de V. con la mayor consideración y aprecio afectísimo compañero y S. S. Q. S. M. B.

Juan Vidal de Llobatera.

## CARTA CIRCULAR.

El nuevo ministro de Hacienda ha dirigido una á los Delegados del ramo en las provincias, en la cual condena sus aspiraciones de la manera siguiente:

Desea en primer término que se ponga un especial cuidado en descubrir la ocultación de riqueza, tanto en lo territorial como en subsidio, y muy especialmente en lo primero, á cuyo efecto deben hacerse comprobaciones escrupulosas sin consideraciones de ninguna clase.

A la vez ordena á los Delegados, desplieguen toda su energía por corregir las faltas y deficiencias de sus subordinados, sobre todo en los inspectores de Hacienda, castigando con severidad y entregando á los tribunales ordinarios á los que se aparten de la senda que el honor debe trazarles.

El ministro de Hacienda declaró en el Congreso que piensa reorganizar por completo las administraciones subalternas, conservando la mayor parte de ellas.

## GACETILLA

Una brigada del municipio estaba dedicándose estos dias de lluvias y nieves en abrir paso en los puntos de mayor circulación, aun en los mis-



mos momentos de estar nevando. Hacemos público el hecho porque ello merece consignarse como exceso de celo en quienes así obraban, y para dar la enhorabuena á Don Emilio Grahit y Sres. Concejales por tener á sus órdenes subordinados que tanto valen. Solo así se hace justicia.

—La Guardia civil ha sorprendido en Blanes dos partidas de juegos prohibidos. Así lo dice un colega y por ello aplaudimos al dignísimo señor Gobernador; pero desearíamos se aplicara el rigor de la ley á los jugadores y además á los encubridores si los ha habido.

—La redención del servicio militar á metálico, vá decreciendo de año en año, cosa nada extraña si se tiene en cuenta que en los presentes tiempos la filosofía vá siendo práctica en todas las clases de la sociedad. Actualmente se nos dice que la recaudación por redención solo alcanzó la mitad del año anterior.

—Nos dicen de Figueras que el nombramiento de D. Emilio Monturiol, hijo del inventor del Jetíneo, para el cargo de médico higienista en dicha ciudad, ha sido muy bien acogido.

Lo celebramos.

—Hemos recibido atento B. L. M. de la Direccion de *El Bañolense* dándonos cuenta de los motivos porqué ha cesado de ver la luz pública tan ilustrada publicación.

Deseamos que todo ello represente solo un corto paréntesis de descanso.

—De París ha circulado el siguiente telegrama:

«Casi todas las corporaciones agrícolas de Francia se han declarado hostiles á la renovación de los tratados de comercio que espiran en 1892.

Aquí es cada vez más firme la creencia de que dichos tratados no serán prorrogados.»

—Los carlistas de nuestra capital, que están á partir un piñon, y los carlistas del resto de la provincia que están en el mismo caso, han logrado, por las señas que el Marqués de Cerralbo les haya conocido, y les dé la castaña del siglo (no futuro) no visitando nuestra ciudad con la detención que se merece, pues tenemos entendido que á su regreso de Olot se ha ido directamente al Restaurant de la estación del ferro-carril, en donde ha permanecido mas de dos horas sin haber sido saludado por una mala comisión siquiera, ello no obstante haber asistido al banquete carlista de Olot algun *personaje* de un centro de esta ciudad, algunas de cuyas palabras de su brindis vemos subrayadas en el *Correo Catalán* no sabemos con qué intención.

No somos carlistas; pero amantes ante todo de nuestra patria, les aconsejamos que para otra ocasión, siquiera como gerundenses, se tenga algo más de tacto.

—El movimiento de los acogidos habidos en el Hospicio y Expositos provincial, durante Enero último es: entrados, lactancia interior 13, exterior 8, párvulos 1; adultos y viejos, hombres 6, mujeres 12. Bajas, lactancia interior 8, párvulos 11; adultos y viejos, hombres 14, mujeres, 6. Defunciones, párvulos 1; adultos y

viejos, mujeres 1. Existencia para 1.º Febrero. Lactancia interior 21, exterior 363, párvulos, 41; adultos y viejos, hombres 192, mujeres 50. Dependientes internos, empleados 5, hermanas 15, amas internas 10.

Las estancias causadas por los albergados 23.984 y por los dependientes internas 930:

—El movimiento de enfermos y alienados en el Hospital provincial durante Enero último es: ingresados en Enero, enfermos 99 varones, y 55 hembras; alienados 3 y 1; salidos por alta, enfermos, 74 varones y 40 hembras, alienados 1 hembra; por defunción enfermos 12 varones y 8 hembras, alienados 1 y 1. Existencia en 1.º Febrero enfermos 98 varones y 92 hembras, alienados 26 y 23.

Las estancias causadas por los enfermos y alienados 7548 y por los empleados y dependientes internos 1431.

—De «La Provincia»:

«A pesar de los avisos y reclamos de la prensa de la localidad, continúa aferrada y en parte clavada aquella puerta de una de las tiendas de la casa del Sr. Burgués en la calle de las Ballesterías y, es tanto y tan grande el estorbo que allí hace aquella *sobresaliente* puerta, que los viandantes no tienen mas recurso que bajarse de la acera ó dar de *ocicos* con dicho armatoste.»

—Ayer tarde salió en dirección á Valencia, donde cree permanecer solo el tiempo á que la obligue la curación de un pertinaz catarro que viene molestándola, la distinguida esposa de nuestra digna primera autoridad civil.

Deseamosla feliz viaje y pronto regreso, como prueba de completo restablecimiento cosa no imposible dado el templado clima que domina en todas épocas en la hermosa ciudad de la flores.

—Salvadas las perentorias ocupaciones que han impedido á nuestro amigo D. Modesto Furest, la continuación del trabajo que veníamos publicando *La Tierra Santa*, en breve volverán á honrar nuestras columnas las curiosidades de tan importante viaje.

—Por la primera autoridad civil se encarga la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Ubeda en la tarde del 1.º del actual, Braulio Martínez Lopez.

—Por el ministerio de la Guerra, según adelantó ya el telégrafo, se llaman al servicio activo de las armas 49.000 hombres de los sorteados según reales órdenes de 16 de noviembre de 1889 y 18 de enero último, en las capitales de las zonas de reclutamiento de la Península, islas Baleares y Canarias, habiéndose tenido en cuenta para señalar ese contingente las bajas que han de reemplazarse en todos los cuerpos y secciones armadas de la Península, en los distritos de Ultramar, en las tropas de infantería de marina y en las de las islas Canarias.

El día 1.º de abril próximo se concentrarán en las capitales de las zonas todos los reclutas sorteados en ellas, que por razón del número que hayan obtenido en el sorteo les correspondan ingresar en el servicio activo, según el cupo fijado á cada

una; en la inteligencia de que los que sin justificado motivo no lo verifiquen dentro del tercer día despues de señalado, serán tratados como desertores.

—Se ha dispuesto que las dos zonas militares de esta provincia han de contribuir para el reemplazo de los cuerpos activos en el presente año, en la forma siguiente: Gerona que tiene 1539 mozos sorteados, le corresponde de cupo 816, de los cuales, 47 están señalados para Ultramar, y Sta. Coloma de Farnés que tiene 1012 mozos sorteados, 537, de los que pasan 31 á Ultramar.

—Los mecheros económicos van siendo admitidos ya por la generalidad de los consumidores de gás, por el convencimiento de que las ventajas abonan muy rápidamente el importe.

Las vacilaciones en obtenerlos fueron solo en un principio, pues cuantos intentaban hacer la contra á dicho sistema han tenido que ceder ante la verdad, que siempre se abre paso.

La economía, según el anuncio que en lugar correspondiente publicamos y basado en la experiencia de varios que han adoptado el sistema, resulta de un 30 ó 40 por ciento.

Aplaudimos por ello al Sr. Farnés, pues con la introducción en nuestra provincia de tales mecheros, indudablemente ha de merecer la enhorabuena de cuantos adopten el mencionado sistema.

—Por Don Pedro Borrell ha sido presentada segunda solicitud para adquirir la plaza de barbero vacante en la cárcel de nuestra ciudad y que hoy sirve interinamente un señor que, según se nos dice, no reúne otra garantía que la circunstancia de no existir en nuestro municipio quien se cuide, de activar el proveerla en definitiva.

—Ayer a las 9 de la mañana y en la capilla de S. Narciso de la parroquia Iglesia de San Félix, tuvieron lugar los solemnes funerales que en sufragio del alma de nuestro correligionario D. Juan Sabadé, le dedicaban su desconsolada esposa y familia.

Con tal motivo, varios fueron los amigos que acudieron al mencionado templo.

## CONVENIENCIA LOCAL.

Las crecidas que durante estos días han tenido nuestras rios, han puesto de manifiesto á los habitantes de nuestra Ciudad la ventaja que reportan ciertos sacrificios. Nos referimos á la resistencia que opusieron algunos propietarios de la Rambla de la Libertad en levantar el piso correspondiente de sus casas, en otros tiempos, apesar de ver muy á menudo invadidas por las aguas sus propiedades. Han transcurrido ya algunos años desde la mejora; han venido distintas crecidas y, la Rambla, teatro en otra tiempo de mil desdichas, puede contemplarse como, cuanto guarda su propiedad, está completamente asegurado.

Falta que con el tiempo hagan otra tanto parte del barrio de San Francisco, Plaza del Molino y algun

otro punto, que ello, unido al inmenso paso que proporcionan las obras del carril, se ha de venir á encauzar por completo las aguas del Oñar, antes extendidas por la Ciudad con grave perjuicios de sus moradores.

Y ya que de obras de beneficio público tratamos, creemos no sobrará consignemos algunos detalles de más ó menos importancia según el modo como sean examinados, pero que en su totalidad pueden contribuir el bien general.

Empezamos pues, aplaudiendo la nueva cloaca construida en la calle de Ultonia; pero al consignar nuestra humilde opinión, hemos de hacer constar que resultará á no tardar deficiencia si á ella tienen que desaguar las de la calle de Ronda, cosa indudable si se quieren destruir los encaucamientos de aguas sucias que con harta frecuencia existen al rededor del baluarte de S. Francisco.

Tambien hemos de preguntar, ya que se ha principiado la urbanización de aquella barriada, insalubre en alto grado, ¿qué estudios se llevan practicados para dar curso á las aguas pluviales que desde el término de Palau bajan por la antigua carretera de Barceñoa, cruzan la calle de Ultonia y se extienden al rededor de aquel baluarte por no poder dar el suficiente curso la pequeña cloaca que atraviesa el paseo de San Francisco? Recomendamos el asunto á quien debe haber observado el caudal de agua que en tiempo de lluvias por allí bajan, para que comprenda que en un día de fuerte agüacero aquella rasante puede desaparecer al ser transportadas aquellas arenas en el mismo sitio de donde fueron extraídas, por lo que puede resultar trabajo estéril, sino se construye una capaz alcantarilla, no solo para dar curso á las aguas en grandes lluvias, si que tambien las de tiempos normales. Tambien conviene no olvidar que hay que establecer buena corriente para aquellas aguas derivadas del Hospital y barriada del carril, cual llevamos dicho en anteriores números; cuyas aguas allí detenidas son causa de constante paludismo.

Debemos llamar tambien la atención del aparente descuido en que aparece la calle de Canteras; toda ella está convertida en foco de infección. Díguese la comisión de Fomento de nuestro municipio ó la de Sanidad, si es que existe, girar por ella una compasiva visita, y cerciorarse podrá, que el agua de fregaderos, lavaderos etc. va á parar á la calle. De pequeño coste seria la construcción de una cloaca. Hay que tener en cuenta que dicha calle solo se sana y desaparece el fétido cieno en tiempos de lluvias torrenciales como las de estos días.

## SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.

S. Herculano.

Cuarenta Horas

Están en la Iglesia de San Pedro

Tip. de A. Nugué.—GERONA.



## INTERESANTE AL PÚBLICO

¡Probad y juzgareis!

EL MECHERO que ofrecemos al público no tiene rival, puesto que se compone de dos; uno interior ingeniosamente combinado que sirve de regulador del gas, á fin de establecer su salida y desarrollo de una manera ordenada, y otro, ó sea el doble mechero en forma de abanico que es el que quema el fluido.

Como se vé, las modificaciones establecidas en este mechero son tales, que se ha logrado sea el mas perfeccionado y que mejor cumple las exigencias que tanto el alumbrado como la economía reclaman.

La mejor de las ventajas que sin duda alguna tiene nuestro privilegiado mechero, es que utiliza todo el gas, que marca el contador sin que haya el menor escape como sucede con la mayoría de los hasta hoy conocidos, que por falta de regulador se evapora una buena parte de combustible sin quemarse.

Hoy que todas las cuestiones tienen relacion mas ó menos con el problema árduo de la economía, nadie que sepa apreciar en lo que vale ésta, dejará de poseer el

### MECHERO ECONÓMICO

mechero único que experiencias recientemente practicadas han fijado exactamente el equivalente de una tercera parte mas de luz y una economía de un 30 ó 40 por 100.

El consumidor de gas sabe que á medida que le conviene aumentar la fuerza lumínica de su alumbrado le precisa aumentar tambien el gasto de combustible. Esta verdad debe de ser por todos aceptada y reconocida. Pues bien: todo lo contrario resulta del modo de funcionar de nuestro mechero, porque el del interior se convierte en regulador del gas, resultando por esta circunstancia, no tan solo con mayor potencia luminosa, si que tambien proporciona una economía considerable.

El mechero es de 200 litros; sujétese á prueba con otro de igual intensidad, y quedará evidenciado el éxito que ofrecemos ó sea la

**Economía de treinta y seis litros por hora.**

Los incrédulos pueden probar y luego juzgar, asegurándoles anticipadamente que obtendrán el resultado apetecido.

Precio fijo: **Una peseta cada Mechero.**

Los pedidos que pasen de 10 se les hará una rebaja de un 12 p. 100.

Unico depósito en **Cataluña**, ANDRÉS FAMADAS,  
Rambla de Alvarez, CAFÉ. — GERONA.

**NO MAS ENFERMEDADES DE DIENTES!**  
POR MEDIO DE LOS  
**Polvo, Pasta y Elizir Dentíficos**  
DE LOS



**RR. PP. BENEDICTINOS**

de la ABADIA de SOULAC (Girona)

Prior DON HAGUELONNE

2 Medallas de Oro: Bruselas 1880, Londres 1884

LOS MAS EMINENTES PREMIOS

INVENTADO EN 1376 POR EL PRIOR PIERRE BOURSAUD

« El empleo cotidiano del Elizir Dentífico de los RR. PP. Benedictinos en dosis de algunas gotas en el agua cura y evita el caries, fortalece las encías, devolviendo á los dientes una blancura perfecta.

« Es un verdadero servicio prestado á nuestros lectores señalárles esta antigua y utilísima preparacion como el mejor curativo y único preservativo de las Afecciones dentarias.»



Agente General: **SEGUIN BORDEAUX**

Hállase en todas las buenas Perfumerías, Farmacias y Droguerías del globo.

## FOTOGRAFIA

DE

**BARTOLOMÉ SERRA**

RAMBLA DE ÁLVAREZ NUM. 2,

**GERONA**

En dicho establecimiento se han adquirido todos los procedimientos mas modernos que hoy existen en las mejores Fotografías de España. El señor SERRA tiene el honor de participarlo al público en espera de verse favorecido.

Los precios no pueden ser mas ventajosos, como puede verse por la siguiente

NOTA

Targetas porcelana á . . . . .	5	pesetas	docena
Media docena id. á . . . . .	3	id.	id.
Carta Album á . . . . .	15	id.	id.
Targeta de paseo á . . . . .	20	id.	id.

Los demás tamaños á precios módicos.

Se retrata á domicilio si lo exigen.

LICEO GERUNDENSE.

## CLASE DE GIMNASIA.

La Gimnasia, bien considerada, nadie ignora la importancia que ejerce sobre la salud del individuo. La Sociedad Liceo Gerundense, así considerándola a establecido, como el año anterior las clases de costumbre, bajo la dirección del profesor

**D. ANDRES ROIG**

undado en la experiencia adquirida por largos estudios teórico-prácticos, y de cuya bondad y eficacia dán fé las curaciones obradas en personas de toda edad afectadas por cualquiera de dichas enfermedades.

Clases para niños, de 5 á 6 de la tarde.

Clases para adultos, de 6 á 8 y de 9 á 11 de la noche.

PRECIOS

Gimnasia.— Siendo socio ó hijo de este. . . . .	3	ptas.
» — No siéndolo. . . . .	4	»

## EL VICHY CATALÁN

Estas aguas, dedicadas especialmente

AL TRATAMIENTO

DE

Gran número de **ENFERMEDADES**

**DEL APARATO DIGESTIVO**

Se encuentran de venta en todas las Farmacias de nuestra Capital.